

**APRUEBA PROYECTO DE VINCULACION CON EL
MEDIO AÑO 2022, "TUNA UNIVERSITARIA DE
TARAPACA".**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.221/2022.

Arica, 22 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta VCM N° 0.062/2022, de junio 08 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Proyecto, es participar de manera íntegra y participativa al desarrollo artístico de la Universidad de Tarapacá y de sus estudiantes, a través de la música, incentivando, colaborando y promoviendo el desarrollo humano y profesional, por medio de la Tuna de la Universidad de Tarapacá, tanto dentro como fuera de la Universidad, por medio de la interpretación instrumental y vocal.

Lo solicitado por el Dr. Rodrigo Ruz Zagal, Director de Extensión y Vinculación con el Medio, en carta PROYECTO VCM N°0.062/2022, de fecha 08 de junio de 2022, quien requiere que sea aprobado el Proyecto de Vinculación con el Medio, denominado: Tuna Universitaria de Tarapacá, código 1808-22 y su Jefe de Proyecto es el Sr. Jorge Manríquez Picero.

RESUELVO:

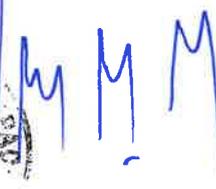
1. Apruébese el Proyecto de Vinculación con el Medio, denominado: **Tuna Universitaria de Tarapacá**, código 1808-22 y su Jefe de Proyecto es el Sr. Jorge Manríquez Picero, documento adjunto, compuesto de 4 (cuatro) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad





CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)



08 JUL 2022